GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 11 OCT 2024

Doctor
CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal
Cajamarca - Tolima

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para suscripción de convenio cuyo objeto, es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA**"

Respetado Doctor,

La Secretaría de Educación del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2024, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de convenio interadministrativo de la siguiente manera:

Objeto del convenio "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA**"

Valor: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000) M/CTE DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000) M/CTE.**.

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

La oferta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, y para ello debe estar registrado en dicha plataforma, para poder presentar oferta dentro del proceso de la referencia, para lo cual la entidad de manera previa enviara solicitud a participar, anexando la siguiente documentación:

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal del municipio
3. Acta de posesión y credencial electoral
4. Registro Único Tributario RUT -impreso año 2024
5. Acuerdo por medio del cual se faculta al alcalde para contratar y/o concepto
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y del municipio vigente
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y del municipio vigente
8. Certificado de medidas correctivas del representante legal
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
10. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales del representante legal
11. Certificación de aportes en bienes y servicios al convenio y/o certificado de disponibilidad presupuestal
12. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del último mes,

firmado por quien tenga las facultades para expedirlo
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios REDAM
14. Formato tratamiento de datos personales del Representante Legal
15. Perfil del SECOP II del municipio

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente el objeto del convenio atendiendo a los estudios y diseños con los cuales se viabilizó el subproyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA ", debidamente presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo y viabilizado con el Número del Proyecto: 2024-73000-071-002 y Código BPIN: : 2024004730123.
2. Adelantar los procesos de selección para la contratación de las obras e interventoría de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, legales, constructivas, de seguimiento y vigilancia determinadas en los estudios y diseños del proyecto y expedir y/o tramitar y/o actualizar los permisos y licencias a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio.
4. Recibir a cabalidad los objetos contratados, para cumplir con el objeto del convenio en el plazo estipulado.
5. Garantizar la ejecución total del proyecto, para lo cual, si fuere necesario en desarrollo de los contratos celebrados (Obra – Interventoría) hacer las adiciones en recursos que lleguen a requerir, para lo cual el cooperante propenderá por aportar los recursos adicionales del presupuesto municipal.
6. Responder y Garantizar por la debida utilización de los recursos aportados por el departamento del Tolima con la destinación específica establecida en el objeto del convenio, en la cuenta Bancaria abierta para el manejo exclusivo de estos.
7. Aportar oportunamente los recursos de contrapartida Municipal acorde a lo establecido en el convenio.
8. Realizar el reintegro al departamento los recursos del aporte departamental correspondientes al contrato de obra derivado del convenio para recaudo del impuesto de seguridad ciudadana acorde con los pagos realizados por el municipio al contratista como soporte de las solicitudes de desembolso y hasta la liquidación del convenio.
9. Presentar informes Técnicos, Administrativos, Financieros del avance de la ejecución del subproyecto para desembolso de recursos y/o los solicitados por el Departamento a través del supervisor.
10. Garantizar y verificar que se constituya la Póliza Única de Cumplimiento a favor del Departamento con los amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual de Obra e Interventoría por parte de los terceros Intervinientes en la ejecución del proyecto.
11. verificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todos y por parte del Cooperante y los Contratista de obra e interventoría y/o las personas que intervengan en la ejecución del Convenio, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta obligación se mantiene incluso para los efectos propios de la liquidación del Convenio y las demás actividades post-contractuales a que haya lugar.
12. Suscribir las actas de inicio y liquidación acorde con las etapas de ejecución del convenio y con los soportes requeridos para tal fin. Así mismo en los casos que haya lugar,

presentar la justificación correspondiente y suscribir las Actas de suspensión y reinicio del convenio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
13. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para los contratos derivados de la ejecución del presente convenio e Informar al Departamento y remitir al Supervisor departamental el acto administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a su designación así mismo adjuntar los datos personales, profesionales y de contacto de quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la ley.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima
Ordenador del Gasto

Revisó: Martha Lucia Toro Monroy P.E. y/o Johana Suache A - PU Oficina GBS
Proyectó: Lida Alexandra Diaz Clavijo - Pu Bienes y servicios